



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA
HACIENDA MUNICIPAL

ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA,

HAGO SABER

Que el Ilustre. Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día **9 de abril de 2024**, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en el 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, Regulador de las Haciendas Locales, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, que durante el plazo de **treinta días hábiles**, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Igualmente se advierte que en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el texto integro de lo aprobado y modificado en el BOP, a efectos de su entrada en vigor y comienzo de aplicación, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido y el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

En Osuna, en la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 25/04/2024
HASH: c2a0a43cea9749b2d00c12f65ec7721b

Cod. Validación: 6Q5SSRKE1M0YXNZH77MSEQAFW
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

